



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 287/LOTBA/18

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018

VISTO:

la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 271-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-18651241-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramitó la contratación que tiene por objeto el alquiler de ocho (8) espacios guarda coches para el uso del parque automotor y del Directorio de esta Sociedad del Estado por el término de un (1) año con opción de prórroga hasta por igual período, mediante una contratación directa por razones de urgencia, conforme a lo previsto en los artículos 28 inciso 1) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11° inciso b) apartado 1) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Resolución de Directorio N° 271-LOTBA/18 se adjudicó la Contratación Directa N° 27/18 a la firma Cimafer S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000), a razón de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) en forma mensual, por el alquiler de las ocho (8) cocheras mencionadas precedentemente, lo que arroja un valor individual de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) mensuales;

Que el día 17 de septiembre de 2018 se le entregó a la firma CIMA FER S.A. la Orden de Compra N° 2018210052 por medio de la cual se perfeccionó la adquisición en trámite;

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios comunicó que el vehículo marca Renault modelo Master Minibus, Patente IAY 719 ha sido afectado para cumplir servicio periódico a disponibilidad de las dependencias ubicadas en el Hipódromo Argentino, motivo por el cual, por razones de conveniencia, se estacionará en las instalaciones del "Quincho Viejo de Palermo", sito en Av. Del Libertador N° 4699, por lo que considera que correspondería proceder a la reducción de la Orden de Compra en cuestión;

Que conforme lo establece el Artículo 7 inciso l) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., esta Sociedad del Estado se encuentra facultada para aumentar o disminuir el total adjudicado hasta en un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos;

Que la reducción del alquiler de un espacio guardacoches implica que el monto a disminuir ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), lo que representa un doce coma cinco por ciento (12,5 %) del monto total adjudicado;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Procédese a la disminución de un doce coma cinco (12,5%) de la Orden de Compra N° 2018210052, lo que equivale a la suma total anual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), referente a Contratación Directa N° 27/18 adjudicada a la firma Cimafer S.A., que tiene por objeto el alquiler de espacios guarda coches para el uso del parque automotor y del Directorio de esta Sociedad del Estado, por el término de un (1) año con opción de prórroga por hasta igual período, bajo la modalidad de contratación directa por necesidad y urgencia, conforme a lo previsto en los Artículos 28 inciso 1) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso b) apartado 1) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17.

Artículo 2°.- Por la Gerencia Administrativa y Técnica desaféctese la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), conforme corresponda para cada ejercicio.

Artículo 3°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a la firma Cimafer S.A. y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**